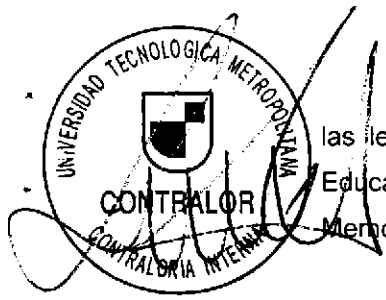


D.J.(732)

SANTIAGO, 15 DIC. 2015

RESOLUCION N° 04266 EXENTA



VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 379 de 2013; en las letras d) y g) del artículo 11, y artículo 12 del D.F.L. N° 2 de 1994, del Ministerio de Educación y la proposición del Vicerrector de Administración y Finanzas (S) mediante Memorándum N° 78/12 de 2015.

RESUELVO:

Fijanse para el año lectivo 2016, el valor de los Descuentos, Beneficios y Otros de la Universidad Tecnológica Metropolitana.

I. Descuentos al arancel anual año 2016:

Pago contado	Hasta	Alumnos Nuevos
8% de descuento sobre arancel anual	20/01/2016	
8% de descuento sobre arancel anual	29/01/2016	Alumno antiguos
No obstante, aquellos alumnos que se hayan <u>matriculado y, documentado</u> su arancel con cheque o letra a fecha, y deseen posteriormente pagar de contado podrán acceder hasta el 25/03/2016 a un 6% de descuento		

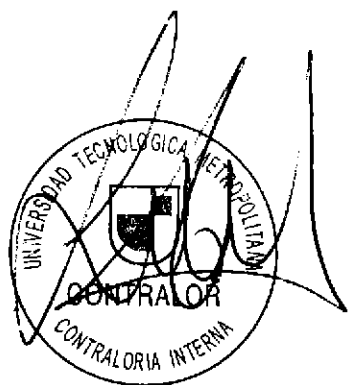
II. Descuento al Derecho Básico de Matrícula año 2016:

El Derecho Básico de Matrícula para alumnos antiguos en el año lectivo 2016 que paguen al contado hasta el 07 de enero de 2016 tendrá un valor de \$ 103.760.-	
Medios de pago	Contado hasta el 07 de Enero 2016: Efectivo, tarjeta de débito, tarjeta de crédito o, cheque al día.

III. Se otorga para el año académico 2016, una rebaja arancelaria de:

- a) \$500.000 (quinientos mil pesos), para el primer año de la carrera a todos los alumnos de la promoción del año 2015, que obtenga un puntaje promedio PSU mayor o igual a 650 puntos.
- b) \$300.000 (Trescientos mil pesos), para el primer año de la carrera a todos los alumnos de la promoción del año 2015, que obtenga un puntaje promedio PSU mayor o igual a 620 puntos y menor a 650 puntos.

Este beneficio es compatible con otras becas, subsidios o beneficios económicos, otorgados por la Universidad, Ministerio de Educación u otros organismos. El monto de la rebaja arancelaria, constituye el monto máximo a otorgar por alumno beneficiado. En caso de que el monto del beneficio otorgado sea superior a la suma que el alumno deba pagar por concepto de arancel, el remanente del beneficio no se reembolsara ni, aplicará a futuras obligaciones que el alumno pudiera contraer con la Universidad.



IV. ARANCELES SAN FERNANDO

Fijanse para el año 2016, para los alumnos que deban cursar estudios correspondientes a carreras que anteriormente cursaban en la ciudad de San Fernando, los aranceles anuales que se indican:

SAN FERNANDO	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
2105 Ingeniería Civil en Agroindustria	2.435.297	2.458.827	2.458.827	2.458.827	2.458.827	2.585.289	2.647.145	2.672.549	2.700.844	2.755.964	2.823.245	2.831.258	2.831.258
2107 Ingeniería Civil en Informática	2.435.297	2.458.827	2.458.827	2.458.827	2.458.827	2.585.289	2.647.145	2.672.549	2.700.844	2.755.964	2.823.245	2.831.258	2.831.258
2108 Ingeniería en Prevención de Riesgo	2.272.933	2.294.906	2.294.906	2.294.906	2.294.906	2.413.293	2.471.027	2.494.741	2.521.153	2.572.605	2.635.417	2.642.897	2.642.897
2110 Téc. Univer. Nivel sup. en Prevención de Riesgo	0	0	0	1.708.784	1.708.784	0	0	0	1.218.581	1.243.450	1.273.860	1.277.476	1.277.476

Regístrese y Comuníquese.


LUIS PINTO FAVERIO
RECTOR
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

DISTRIBUCION:

Vicerrectoría Académica
 Vicerrectoría de Administración y Finanzas
 Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica
 Contraloría Interna
 Dirección Jurídica
 Secretaría General
 Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico
 Dirección de Finanzas
 Dirección de Relaciones Estudiantiles
 Dirección de Relaciones Nacionales e Internacionales
 Dirección de Docencia
 Departamento de Contabilidad
 Unidad de Control Presupuestario
 Departamento de Aranceles
 Departamento de Cobranzas
 Servicio de Bienestar Estudiantil
 Facultades (5)
 Unidad de Títulos y Grados
 Programa de Comunicación y Cultura

RCT/meil.

PATRIGIO BASTIAS ROMAN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA